



IMSA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN - SECPLA
ASESORIA URBANA



RESOLUCIÓN DE TÉRMINO, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 26, DEL REGLAMENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA EAE, APLICADO A LA “MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE SAN ANTONIO, EN EL SECTOR CERRO ALEGRE”.

RESOLUCIÓN DE TÉRMINO

SAN ANTONIO, 13 ABRIL 2017

VISTOS:

1) Lo dispuesto en la Modificación al Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso, que incorpora el Satélite Borde Costero Sur PIV-SBCSur, que incluye a la Comuna de San Antonio (aprobada por Resolución N°31-4 afecta, de fecha 27 de febrero del 2006 del Gobierno Regional de Valparaíso; publicada en el D. Of. N°38.446 de fecha 24.04.06; y su calificación ambiental favorable a través de la Resolución Exenta N°136 de fecha 22 de julio del 2002 de la Comisión Regional del Medio Ambiente COREMA de la Región de Valparaíso; 2) El instrumento de planificación territorial comunal vigente el Plan Regulador Comunal de San Antonio, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°2.906 de fecha 07.07.06. IMSA., informado favorablemente a través del Ord. N°0793 del 02.06.06. de la SEREMI. de V. y U. de la Región de Valparaíso; publicado en el Diario Oficial N°38.494 del 21.06.06; y su calificación ambiental favorable a través de la Resolución Exenta N°179 de fecha 30.08.04 de la Comisión Regional del Medio Ambiente COREMA V Región Valparaíso; 3) La iniciativa de modificación del instrumento de planificación territorial comunal a través del Estudio denominado: “**Modificación del Plan Regulador Comunal de San Antonio, en el Sector Cerro Alegre**”, en desarrollo desde abril 2010; que cuenta con las respectivas anuencias favorables para desarrollar la iniciativa por parte del H.Concejo Municipal según los siguientes acuerdos: Acuerdo N°176 S.O. N°25/2010, de la Sesión Ordinaria N°25 de fecha miércoles 01.09.10. (17H00), ratificado por el Acuerdo 148 S.O. N°21/2013, de la Sesión Ordinaria N°21 del miércoles 31.07.13.(17H30); 4) La Ley N°19.300 de fecha 01.03.94., del Ministerio Secretaría General de La Presidencia de la República SEGPRES; publicada en el D. Of. N°34.810 del 09.03.94. de Bases del Medio Ambiente LBMA; y su Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental SEIA D.S. N°30 de fecha 27.03.97., publicado en el D. Of. N°35.731 del 03.04.97.; 5). Lo dispuesto en la Ley N°20.417, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia SEGPRES, del 12 de enero del 2010; y publicada en el D. Of. N°39.570 de fecha 26.01.10; que crea el Ministerio del Medio Ambiente MMA, el Servicio de Evaluación Ambiental SEA y la Superintendencia del Medio Ambiente SMA, modificando la Ley N°19.300 del 01.03.94, en especial lo estipulado en el artículo Primero agregando al artículo 7º, el párrafo 1º bis, que establece que las modificaciones sustanciales, a los instrumentos de planificación territorial comunal vigente, que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad, siempre deberán someterse a la Evaluación Ambiental Estratégica EAE, y que este proceso estará a cargo del municipio respectivo;

6) El Decreto Supremo N°32, de fecha 17 de agosto del 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el D. Of. N°41.298 del 04.11.15., que contiene el "Reglamento de la Evaluación Ambiental Estratégica"; 7) El Ord. N°143754/14 de fecha 03.10.14. de la Subsecretaría del Ministerio del Medio Ambiente, que responde a la comunicación de inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégico EAE del Estudio de la modificación del Plan o instrumento de ordenamiento territorial comunal y su respectivo Informe Ambiental del Visto 3); 8) El Ord. N°1.629 de fecha 01.09.14. IMSA., informa inicio de proceso a la SEREMI. del Medio Ambiente; 9) El Ord. N°457/16 de fecha 13.12.16. de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, regional Valparaíso (Folio 5.822 del 15.12.16.), a través del cual se recepcionó la comunicación ministerial que señala haber aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica EAE, considerando los aspectos conceptuales y metodológicos para incorporar, en la toma de decisión, las consideraciones ambientales en la planificación, cumpliendo en su totalidad con el objetivo que persigue la EAE, debiendo en virtud del artículo 24, del Visto 6), darse curso a la "Consulta Pública", para su posterior inicio de lo preceptuado en el artículo 43, del Visto 14) y artículo 2.1.11. del Visto 15); 10) El Ord. N°1.677 de fecha 22.09.16. IMSA., mediante el cual se reingresó corregido el Informe Ambiental a la SEREMI. del Medio Ambiente, regional Valparaíso; 11) La reunión de fecha miércoles 06.07.16. (10H30) en la SEREMI. del Medio Ambiente regional Valparaíso, con el Sr. Alejandro Villa Vidal, profesional geógrafo Encargado de Recursos Naturales, Residuos y Evaluación de Riesgos; 12) El Ord. N°2.552 de fecha 16.09.14. de la SEREMI. V. y U., informa no procede tramitar fuera Mod. PRC Global la iniciativa del Visto 3); y la respuesta fundamentando proseguir con el Estudio, mediante el Ord. N°2.082 de fecha 11.11.14. IMSA.; 13) El Decreto Alcaldicio N°688 de fecha 08.02.17. IMSA., que dispuso el inicio del proceso de "Consulta Pública" del Informe Ambiental de la iniciativa del Visto 3), atendiendo lo señalado por el Visto 9) y el artículo 27, del Visto 6); 14) La Ley General de Urbanismo y Construcciones (D.S. N°458 (V. y U.) del 18.12.75, publicada en el D. Of. N°29.431 del 13.04.76.); 15) La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (D.S. N°47 (V. y U.) del 16.04.92, publicada en el D. Of. N°34.270 del 19.05.92.); 16) Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de fecha 29 de marzo de 1988 (D. Of. N°33.035 del 31.03.88), cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó en el DFL N°1, del 09.05.06 (INTERIOR) (D. Of. N°38.523 del 23.07.06); y 17) El Decreto Alcaldicio N°13.000 de fecha 7 de diciembre del 2016, de la I.Municipalidad de San Antonio, por el cual nombra y asume en el cargo de Alcalde Titular a don Omar Vera Castro:

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° bis de la ley N°19.300, sobre Bases Generales de Medio Ambiente (Visto 4 y 5) y a lo dispuesto en el Título I, artículo 3, del Reglamento para la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica EAE (Visto 6), se someterá a ese proceso las políticas, planes de ordenamiento territorial y programas de carácter normativo general, así como sus modificaciones sustanciales, que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad, que el Presidente de la República, a proposición del Consejo de Ministros, para la Sustentabilidad, decida;
2. Que, en relación a lo anterior, mediante el Ord. N°1.629 de fecha 1 de septiembre del 2014 IMSA., la I.Municipalidad de San Antonio puso en conocimiento al Ministerio de Medio Ambiente del inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica EAE, aplicado a la iniciativa de "Modificación del Plan Regulador Comunal de San Antonio, en el Sector Cerro Alegre", proyecto que se encuentra en ejecución desde el año 2010, teniendo como contraparte técnica a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Valparaíso;

3. Que, el Ministerio de Medio Ambiente responde mediante Ord. N°143754/14 de fecha 3 de octubre del 2014. (Visto 7), acerca del inicio del procedimiento a la I.Municipalidad de San Antonio tomando conocimiento del inicio de procedimiento y entrega recomendaciones acerca de Objetivos del Plan efectos y Objetivos Ambientales, respecto de los Órganos de la Administración del Estado participes en el procedimiento, resumen de los efectos ambientales y propuesta del Plan de Seguimiento de variables ambientales del Estudio;
4. Que, en reunión de trabajo realizada el miércoles 6 de julio del año 2016 (10H30) en la SEREMI. del Medio Ambiente regional Valparaíso, con el Sr. Alejandro Villa Vidal, profesional geógrafo Encargado de Recursos Naturales, Residuos y Evaluación de Riesgos, se efectuaron las observaciones al Informe Ambiental, reingresándolo subsanado por el Ord. N°1.677 de fecha 22.09.16. IMSA. (Visto 10);
5. Que, habiendo dado cumplimiento a las subsanaciones la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente, regional Valparaíso, mediante oficio Ord. N°457/16 de fecha 13 de diciembre del 2016 (Visto 9), comunicó haber aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica EAE, considerando los aspectos conceptuales y metodológicos para incorporar, en la toma de decisión, las consideraciones ambientales en la planificación, cumpliendo en su totalidad con el objetivo que persigue la EAE, debiendo en virtud del artículo 24, del Visto 6), darse curso a la "Consulta Pública", para su posterior inicio de lo preceptuado en el artículo 43, del Visto 14) y artículo 2.1.11. del Visto 15);
6. Que, habiéndose realizado en consecuencia la "Consulta Pública" del Informe Ambiental y el Plan, según dispone el artículo 24, del Reglamento de la Evaluación Ambiental Estratégica (Visto 6), de acuerdo a lo dispuesto en el Visto 13), por un plazo de treinta días hábiles, que se extendió desde el lunes 20 de febrero del 2017 al viernes 24 de marzo del 2017, de lunes a jueves de 8:30 a 17:00 horas y viernes de 8:30 a 16:00 horas, para exhibir a toda la Comunidad la totalidad de la documentación que compone la iniciativa o Visto 3), en formato papel a color expuesta en sendos paneles emplazados en hall central del Edificio Consistorial, ubicado en la Av. Ramón Barros Luco N°1881, primer piso, sector urbano de Barrancas, comuna de San Antonio, a saber, la Memoria Explicativa, que contiene el Informe Ambiental y el Diagnóstico Ambiental, la Ordenanza Local y el Plano; en la página web municipal www.sanantonio.cl, con la siguiente ruta: Inicio/ Municipalidad/ Planificación/ Plan Regulador y el siguiente link: <https://www.sanantonio.cl/municipalidad/planificacion/plan-regulador/item/6343-modificacion-al-plan-regulador-comunal-sector-cerro-alegre>; se publicó un "Aviso a la Comunidad" en un medio de cobertura nacional, como es el diario La Tercera, en su edición N°24.432 Año 67, página 33 y en un medio de cobertura local, como es El Líder de San Antonio, en su edición N°9.803, Año 29, página 3, ambas de fecha viernes 17 de febrero del 2017; se habilitó una casilla electrónica para recepcionar observaciones a través del correo electrónico consulta_ambientalprccerro@sanantonio.cl por el mismo plazo prorrogado; y se recibieron además observaciones fundadas ingresadas a través de la Oficina de Partes del municipio dentro del plazo respectivo; y

7. Por todo el proceso reglado seguido precisado por la iniciativa de modificación global al Plan Regulador Comunal de San Antonio denominado: Estudio "**Modificación del Plan Regulador Comunal de San Antonio, en el Sector Cerro Alegre**", acorde a la legislación precedente, por medio de la presente y en estricto apego a lo estipulado en el artículo 26 y 27, del Reglamento (Visto 6), la I. Municipalidad de San Antonio procede a dictar la siguiente "**Resolución de Término**" del proceso de Evaluación Ambiental Estratégico EAE aplicado a la modificación del Plan Regulador Comunal de San Antonio 2006; en consecuencia:

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Póngase término al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica aplicado al Estudio: "**Modificación del Plan Regulador Comunal de San Antonio, en el Sector Cerro Alegre**", en adelante el Plan, conforme a lo dispuesto en los artículos 7 bis y siguientes de la Ley N°19.300 de Bases de Medio Ambiente (Visto 4 y 5) y su Reglamento (Visto 6), habiendo cumplido con todas las actividades establecidas en función del inicio del procedimiento.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 26 "Resolución de Término del Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica" (Visto 6), a continuación se detallan, al menos, la síntesis del objeto, causa y fines o metas del proceso de elaboración del Plan, desde su etapa de diseño, así como también ámbito de su aplicación; sus Objetivos Ambientales; la identificación de sus Criterios de Desarrollo Sustentables; sus Factores Críticos para la decisión; una síntesis del Diagnóstico Ambiental Estratégico; la identificación de los Criterios e Indicadores de Seguimiento destinados a controlar su eficacia, así como los Criterios de Rediseño que se deberán considerar para la reformulación de los mismos, así como las medidas señaladas en el Informe Ambiental; la Opción de Desarrollo escogida; la identificación de los Órganos de la Administración del Estado convocados, aquellos que efectivamente participaron del proceso y un resumen de la coordinación y consultas efectuadas; y un resumen de la Consulta Pública y de otras instancias de Participación Ciudadana efectuadas.

- **Síntesis del objeto, causa y fines o metas del proceso de elaboración de la Plan desde su etapa de diseño, y ámbito de aplicación.**

La presente modificación introducida al Plan Regulador San Antonio en el Sector Cerro Alegre, se localiza aledaña al cementerio Parroquial, ubicado al noroeste de la ciudad de San Antonio y corresponde geográficamente en su mayor parte al Cerro Centinela o La Virgen.

La Modificación consiste en cambiar la actual zonificación de un área de aproximadamente 45.878,09 m², permitiendo destinar parte de esta superficie para el uso residencial de tipo social (1,9 Hás.), y mantener un área destinada exclusivamente a los usos de equipamiento deportivo, áreas verdes, espacios públicos y estacionamientos complementarios de las instalaciones deportivas. (2,4 Hás.)

La pertinencia de someter a Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), la presente modificación responde a que ésta es considerada como una "*modificación sustancial*", ya que presenta un aumento de densidad y de Coeficiente de Constructibilidad.

El Criterio de Sustentabilidad de la propuesta se basa en una gestión eficiente del espacio urbano, permitiendo usos complementarios, y en la proyección del potencial de desarrollo del territorio para acoger, en habitación, deporte y esparcimiento, demanda presente y futura de la población.

Los Objetivos Ambientales están orientados principalmente mejorar la calidad de vida de la población local, a través de la propuesta de usos de suelos compatibles y complementarios; consolidar y mejorar dentro del sector de Cerro Alegre espacios deportivos y de esparcimiento, mediante la creación de áreas deportivas, que permitan la generación de: zonas de recreación para erradicación de microbasurales, zonas de vegetación y canchas de pasto para infiltración de aguas lluvias y espacios para la Comunidad en armonía con su entorno.

Cabe señalar que los Objetivos Estratégicos planteados en la decisión, están predeterminados en las instancias de Participación de la Comunidad (actores claves) durante el proceso de la EAE y que la propuesta de modificación normativa obedece a una aspiración de la población local de antigua data, y que en la práctica hace posible la materialización del equipamiento deportivo, que de otra forma no sería viable, por tratarse de terrenos de propiedad privada. En estos predios la normativa vigente permite además otros usos de interés como son; equipamiento comercial, hoteles, culto, cultura, esparcimiento, seguridad, etc.

El Diagnostico Ambiental Estratégico, considera una caracterización situacional y de tendencias, de aquella información del área en estudio que permite analizar el comportamiento y tendencias de los Factores Críticos de Decisión dentro del cual se desarrolla la propuesta urbana para este sector de Cerro Alegre. Para ello se consideran en primer lugar una Caracterización de Factores Críticos de Decisión (FCD) y luego el análisis de las grandes tendencias por FCD según los Criterios de Evaluación.

Identificación y Evaluación de Opciones de Desarrollo OD, corresponden a las distintas alternativas viables de ocupación del territorio y que responde a los objetivos planteados como desarrollo urbano sustentable del sector en estudio y dentro de los lineamientos generales del Plan Regulador Comunal. En este punto cabe señalar, que el proceso de decisión de las distintas Opciones de Desarrollo se da sobre un área territorial muy reducida, con una superficie de aproximadamente 4,4 hectáreas con características ambientales, sociales y económicas homogéneas.

Las OD han considerado los siguientes pasos secuenciales; identificación de Opciones de Desarrollo; la evaluación de efectos ambientales y de sustentabilidad que han considerado los riesgos y las oportunidades asociados a cada opción de desarrollo identificada; resultados de evaluación y directrices de evaluación.

Y por último el Plan de Seguimiento y retroalimentación para integración del proceso de decisión y resultados de la EAE, el que tiene como propósito fundamental ejercer un control sobre los resultados de desempeño y conformidad, así como abordar los problemas inesperados que surjan durante el proceso de implementación de los resultados.

También se ha incorporado antecedentes de los Órganos de la Administración del Estado convocados y participantes en la etapa de elaboración del Plan y los instrumentos o estudios considerados y la Participación Ciudadana desarrollada durante el proceso.

- **Objetivos Ambientales**

1. Mejorar la Calidad de Vida de la población local, a través de la propuesta de usos de suelos compatibles y complementarios respondiendo a las necesidades, expectativas y satisfactores identificada, ofreciendo mayor número de viviendas en dicha zona.
2. Consolidar y mejorar dentro del sector de Cerro Alegre espacios deportivos y de esparcimiento actualmente existentes en el área de proyecto, mediante la creación de áreas deportivas, que permitan la generación de:

_Zonas de recreación para erradicación de micro basurales;

_Zonas de vegetación y canchas de pasto para infiltración de aguas lluvias; y

_Espacios para uso de la Comunidad en armonía con su entorno.

- **Identificación de los Criterios de Desarrollo Sustentable que deben incorporarse para la dictación del Plan**

Los Factores Críticos de Decisión, corresponden a aquellos temas integrados que resultan clave para la evaluación y punto central para estrategias de sustentabilidad en las áreas social, económica y ambiental, que se estiman relevantes o esenciales en el territorio en estudio y que en función del objetivo de la modificación del Plan Regulador Comunal, influyen en su evaluación.

En este contexto, se reconocen como Factores Críticos de Decisión para la modificación del Plan Regulador Comunal de San Antonio, en el Sector Cerro Alegre, la identificación de potenciales conflictos socio-ambientales, para determinar desde la perspectiva de la sustentabilidad, los alcances, implicancias, riesgos y oportunidades que presentan las diversas alternativas de diseño. Sin embargo, este análisis o reconocimiento de Factores Críticos, se hace complejo considerando que el predio, materia de la modificación en cuestión, es de superficie reducida y por tanto bastante homogéneo en sus dimensiones sociales, económicas y ambientales.

- **Factores Críticos**

En lo específico, los Factores Críticos responden a prioridades del sector y están referidas a problemas y déficit identificados en el área:

- _ Déficit de viviendas y de espacios para la práctica deportiva, lo que podría verse agravado o aminorado en función de la zonificación propuesta para el sector.
- _ Recuperación de espacios para la Comunidad, actualmente en estado de degradación, sin afectar otros espacios públicos, lo que podría verse agravado o aminorado en la medida que se otorguen o no las condiciones urbanísticas que permitan su desarrollo.
- _ Acumulación de aguas lluvias en terreno de estudio en el sector surponiente proveniente de sectores más altos del mismo predio y de zonas urbanizada de mayor cota, lo que podría verse agravado o aminorado según el destino de uso de suelo que se establezca, y en función de esto, la intensidad de ocupación de las construcciones que se levanten; edificios de vivienda o centro deportivo, lo que influye en la menor o mayor capacidad de infiltración del suelo.

FCD	Objetivo/descripción de alcance
Déficit de viviendas y equipamientos deportivos	Mejorar la Calidad de Vida de la población local, a través de la propuesta de usos de suelos compatibles y complementarios respondiendo a las necesidades, expectativas y satisfactores identificados.
Recuperación de espacios para la Comunidad, sin afectar otros espacios públicos.	Consolidar y mejorar dentro del sector de Cerro Alegre espacios deportivos y de esparcimiento sin afectar otros usos actualmente existentes, mediante la creación de áreas deportivas, que permitan la generación de: <ul style="list-style-type: none"> • Zonas de recreación para erradicación de micro basurales.
Acumulación de aguas lluvias	<ul style="list-style-type: none"> • Zonas de vegetación y canchas de pasto para infiltración de lluvias. • Espacios para uso de la comunidad en armonía con su entorno.

• Síntesis del Diagnóstico Ambiental Estratégico

El Diagnóstico Ambiental Estratégico del área de estudio considera una caracterización situacional y de tendencias, lo que permite analizar el comportamiento de los Factores Críticos de Decisión, considerando los siguientes aspectos: situación de la demanda por viviendas; demanda de equipamiento deportivo; condición actual de deterioro del sector; y acumulación de aguas lluvias por topografía del terreno.

A continuación se presenta una tabla donde se caracterizan los Factores Críticos de Decisión de acuerdo a los criterios de evaluación predefinidos, los indicadores y los principales resultados obtenidos.

CRITERIOS DE EVALUACION	INDICADOR	PRINCIPALES RESULTADOS
Mejoramiento de la Calidad de Vida de la población.	<ul style="list-style-type: none"> • Crecimiento de Viviendas Básicas y medias en el sector. • Incremento de m² de áreas deportivas de buena calidad por habitante. (m²/hab.) 	<ul style="list-style-type: none"> • Variación Intercensal de viviendas (2002 y 2012), ha sido de 12,8%, la segunda más baja de la región. • Déficit significativo de superficie deportiva construida por habitante (1,5 m²/ hab), en estado regular o malo.
Mejoramiento de espacios urbanos para uso de la Comunidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Inversión en espacios recreativos para la comunidad. • Incremento de m²/hab., de espacios recreativos. 	En área en estudio presenta planicies que permite el desarrollo de actividades para la comunidad, pero en la actualidad presenta un deterioro urbano - paisajístico, al observar acumulación de basuras y desperdicios, así como mayor vulnerabilidad social, ya que al tener un predio baldío y sin iluminación disminuye la seguridad de la población que transita por el área en estudio.
Manejo de infiltración de aguas lluvias.	<ul style="list-style-type: none"> • Mayor capacidad de infiltración de aguas lluvias, de acuerdo a la ocupación del suelo. 	Por características de pendiente en parte sur poniente del área en estudio, se acumula agua lluvia, lo que requiere se mantenga la mayor capacidad de infiltración del suelo.

La siguiente tabla muestra los patrones de comportamiento y de cambio que puedan influir en el comportamiento futuro de los Factores Críticos de Decisión (FCD):

FCD	CRITERIOS DE EVALUACION	INDICADOR	TENDENCIAS
Déficit de viviendas y Equipamientos deportivos	Mejoramiento de la Calidad de Vida de la población. Potenciar el área a través de usos y normas urbanísticas que permitan el desarrollo armónico de viviendas y esparcimiento, áreas verdes y deportes	<ul style="list-style-type: none"> • Crecimiento de Viviendas Básicas y medias en el sector. • Incremento de m² de áreas deportivas de buena calidad por habitante. (m²/hab.) 	Las tendencias de ocupación del suelo en el área en estudio responden a su vocación urbana principal que es la de vivienda de tipo social y equipamiento asociado a ese uso. Pero no cuenta con suficiente oferta para este tipo de desarrollo. Se considera disminuir la demanda de viviendas, así como de equipamiento deportivo, ambos se ven involucrados con la decisión, disminuyendo el déficit identificado.
Recuperación de espacios para uso de la Comunidad.	Mejoramiento de espacios urbanos deteriorados para uso de la Comunidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Inversión en espacios recreativos para la Comunidad. • Incremento de m²/hab., de espacios recreativos. 	En la medida que se mantenga su condición actual la degradación del predio se irá incrementando, o se destinará a otro uso. La recuperación de este espacio requiere incorporar condiciones urbanísticas que propicien su desarrollo.
Acumulación de aguas lluvias	Manejo infiltración de aguas lluvias en área de estudio.	<ul style="list-style-type: none"> • Mayor capacidad de infiltración de aguas lluvias, de acuerdo a la forma de ocupación del suelo. 	Por características de pendiente del sector esta condición natural se mantiene en el tiempo. Por ello se requiere tomar medidas de manejo que permitan preservar en lo posible la capacidad de infiltración del suelo destinado a un uso urbano.

• **Identificación de los Criterios e Indicadores de Seguimiento destinados a controlar su eficiencia, así como las medidas señaladas en el Informe Ambiental**

Metas	Indicadores
Verificación de la incorporación de usos complementarios, que mejoran Calidad de Vida de la población.	Relación entre superficie de zonas destinadas a uso habitacional y superficies destinada a equipamientos deportivo. m ² de áreas deportivas/hab.
Disminuir los déficit de vivienda y equipamientos deportivos – recreativos, dotando de espacios adecuados destinados para este fin.	Superficie adecuada (m ²), para el destino de equipamiento deportivo-recreativo, considerando superficies mínimas requeridas para canchas e instalaciones. Disminución de porcentaje de déficit de viviendas básicas y medias en el sector, si se consolida el desarrollo permitido por las normas urbanísticas.
No generar conflictos con usos de suelo con los usos existentes en el entorno.	Relación de zonificación propuesta con usos catastrados en el entorno.
Incorporación de nuevos espacios urbanos para el uso de la Comunidad, a través condiciones urbanísticas que propicien su desarrollo	Superficie adecuada (m ²), para el destino de equipamiento deportivo-recreativo, considerando superficies mínimas requeridas para canchas e instalaciones.
Gestión eficiente del uso del territorio, a través de reconocimiento de topografía existente, así como de la preservación de una mayor capacidad de infiltración del suelo.	Revisión y validación de densidad y porcentaje de ocupación de suelo que permita

• **Aspectos generales de la Evaluación**

De acuerdo a las Opciones de Desarrollo evaluadas y las ventajas asociadas a las oportunidades, y desventajas asociadas a los riesgos que la implementación de cada opción representa respecto del futuro desarrollo del área en estudio se ha concluido lo siguiente.

No obstante ambas opciones se enmarcan dentro de Objetivos Ambientales y Criterios de Sustentabilidad como son mejorar la calidad de vida de la población local a través de disminuir los déficit de vivienda y equipamiento deportivo, así como recuperar y mejorar espacios urbanos para el uso de la Comunidad, existen FCD como son la acumulación de aguas lluvias asociadas a la topografía, que son determinantes al constituir una barrera existente para abordar las diversas oportunidades y riesgos. Otro aspecto importante lo constituyen los potenciales problemas generados por usos urbanos en conflicto, cuando se analizan dentro del criterio de sustentabilidad asociado a una gestión eficiente del espacio urbano

Por lo anterior se descarta la Opción de Desarrollo 1 planteada, ya que presenta más riesgos que oportunidades, los que se traducen por un lado en un aumento del problema de acumulación de aguas lluvias en el sector surponiente del predio, derivado de una impermeabilización de suelo por mayor densificación de ocupación del predio y urbanizaciones asociadas a las viviendas, considerando que dichas construcciones quedarían emplazadas en una cota inferior a la de las calles circundantes; y por otro lado, que la concreción del uso deportivo- recreativo enfrente la Av. Manuel Bulnes Prieto y al Cementerio Parroquial, podría generar un aumento de la congestión de tránsito, al incorporar accesos y salidas hacia una misma vía de actividades que convocan a un número importante de personas los fines de semana y festivos.

Por su parte la Opción de Desarrollo 2 que se enmarca dentro de los objetivos ambientales y criterio de sustentabilidad propuesto planteados, presenta mayores oportunidades, ya permite una gestión más eficiente del uso del territorio, evitando conflictos en espacios públicos y preservando una mayor capacidad de infiltración del suelo, ya que las áreas verdes son el uso de suelo urbano que mejor preserva la capacidad de infiltración del suelo.

Las siguientes tablas muestran la comparación de las Opciones de Desarrollo (OD) en función de los Factores Críticos de Decisión:

FCD1: Déficit de Viviendas y Equipamientos Deportivos.		
OD	OD 1. Dividir la actual zona "ZD" del PRC vigente en dos áreas. La zona residencial se enfrenta a calle Los Españoles y la zona deportiva, a Av. Manuel Bulnes Prieto	OD 2 Dividir la actual zona "ZD" del PRC vigente en dos áreas, dejando la zona residencial enfrentada a Av. Manuel Bulnes Prieto y la zona deportiva, a calle Los Españoles
Criterios de Evaluación	Mejoramiento de Calidad de Vida de la población. Potenciar el área a través de usos y normas urbanísticas que permitan el desarrollo armónico de viviendas y esparcimiento, áreas verdes y deportes	Mejoramiento de Calidad de Vida de la población. Potenciar el área a través de usos y normas urbanísticas que permitan el desarrollo armónico de viviendas y esparcimiento, áreas verdes y deportes.
Tendencias de criterios de decisión.	Las tendencias de ocupación del suelo en el área en estudio responden a su vocación urbana principal que es la de vivienda de tipo social y equipamiento asociado a ese uso. Pero no cuenta con suficiente oferta para este tipo de desarrollo.	Las tendencias de ocupación del suelo en el área en estudio responden a su vocación urbana principal que es la de vivienda de tipo social y equipamiento asociado a ese uso. Pero no cuenta con suficiente oferta para este tipo de desarrollo.
Instrumentos asociados con la decisión	EL PLADECO, en su Estrategia de Desarrollo Comunal define su imagen objetivo como "una ciudad puerto sustentable, atractiva para vivir y desarrollarse, segura y limpia, propiciando mejorar la calidad de vida de sus habitantes."	EL PLADECO, en su Estrategia de Desarrollo Comunal define su imagen objetivo como "una ciudad puerto sustentable, atractiva para vivir y desarrollarse, segura y limpia, propiciando mejorar la calidad de vida de sus habitantes."
Riesgos Identificados	No se identifican	No se identifican
Oportunidades Identificadas	Incorporación de usos complementarios que mejoran Calidad de Vida de la población.	Incorporación de usos complementarios que mejoran Calidad de Vida de la población.

FCD2 Recuperación de espacios para uso de la Comunidad		
OD	OD 1. Dividir la actual zona "ZD" del PRC vigente en dos áreas. La zona residencial se enfrenta a calle Los Españoles y la zona deportiva, a Av. Manuel Bulnes Prieto	OD 2 Dividir la actual zona "ZD" del PRC vigente en dos áreas, dejando la zona residencial enfrentada a Av. Manuel Bulnes Prieto y la zona deportiva, a calle Los Españoles
Criterios de Evaluación	Mejoramiento de espacios urbanos deteriorados para uso de la Comunidad	Mejoramiento de espacios urbanos deteriorados para uso de la Comunidad
Tendencias de criterios de decisión.	En la medida que se mantenga su condición actual la degradación del predio se irá incrementando o se destinará a otro uso. La recuperación de este espacio requiere incorporar	En la medida que se mantenga su condición actual la degradación del predio se irá incrementando o se destinará a otro uso. La recuperación de este espacio requiere incorporar
Instrumentos asociados con la decisión	Plan Regulador Comunal establece entre otras, normas de usos de suelo y de comodidad en la relación entre las zonas habitacionales, equipamiento y espacio. PLADECO en su Área Estratégica Medio Ambiental establece como prioridad generar conciencia ambiental así como mantener una ciudad limpia con múltiples áreas verdes a nivel de barrios y zonas céntricas. En su área Territorial prioriza el desarrollo de proyectos de equipamiento de espacio público, social, deportivo y cultural.	Plan Regulador Comunal establece entre otras, normas de usos de suelo y de comodidad en la relación entre las zonas habitacionales, equipamiento y espacio. PLADECO en su Área Estratégica Medio Ambiental establece como prioridad generar conciencia ambiental así como mantener una ciudad limpia con múltiples áreas verdes a nivel de barrios y zonas céntricas. En su área Territorial prioriza el desarrollo de proyectos de equipamiento de espacio público, social, deportivo y cultural.
Riesgos Identificados	Disminución de la capacidad vial al enfrentar accesos y salidas para actividades que convocan población, al espacio público, durante el mismo periodo de tiempo.	No se identifican.
Oportunidades Identificadas	Incorporación de nuevos espacios urbanos para el uso de la comunidad, a través condiciones urbanísticas que propicien su desarrollo.	Incorporación de nuevos espacios urbanos para el uso de la Comunidad, a través condiciones urbanísticas que propicien su desarrollo.

FCD3 Acumulación de aguas lluvias		
OD	OD 1. Dividir la actual zona "ZD" del PRC vigente en dos áreas. La zona residencial se enfrenta a calle Los Españoles y la zona deportiva, a Av. Manuel Bulnes Prieto	OD 2 Dividir la actual zona "ZD" del PRC vigente en dos áreas, dejando la zona residencial enfrentada a Av. Manuel Bulnes Prieto y la zona deportiva, a calle Los Españoles
Criterios de Evaluación	Manejo infiltración de Aguas Lluvias	Manejo infiltración de Aguas Lluvias
Tendencias de criterios de decisión.	Por características de pendiente del sector esta condición natural se mantiene en el tiempo.	Por características de pendiente del sector esta condición natural se mantiene en el tiempo.
Instrumentos asociados con la decisión.	Plan Regulador Comunal a través de normas de usos de suelo y porcentaje de ocupación del mismo. Específicamente su Ordenanza a través exigencia de proyectos de aguas lluvias.	Plan Regulador Comunal a través de normas de usos de suelo y porcentaje de ocupación del mismo. Específicamente su Ordenanza a través exigencia de proyectos de aguas lluvias.
Riesgos Identificados	Pérdida de capacidad de infiltración de aguas lluvias por impermeabilización de suelo. Incremento de potenciales inundaciones.	No se identifican, ya que las áreas verdes son el uso de suelo urbano que mejor preserva la capacidad de infiltración del suelo.
Oportunidades Identificadas	No se Identifican	Gestión eficiente del uso del territorio, preservando una mayor capacidad de infiltración del suelo.

- **Identificación de los Órganos de la Administración del Estado que fueron convocados a participar del proceso y de aquellos que efectivamente participaron, y un resumen de la coordinación y consultas efectuadas**

Participantes:

NOMBRE	PROFESION	ORGANISMO DEL ESTADO
Miguel Ross Rozas	Arquitecto	Asesor Urbanista IMSA
Andrea Humerez Anacona	Geógrafa	SEREMI de V. y U. MINVU
Rolando Pardo Pardo	Ingeniero Civil Mecánico	SEREMI de Salud
Alejandro Villa Vidal	Geógrafo	SEREMI del Medio Ambiente
Alejandra Witt Vivanco	Agrónomo	SAG
Daniel Bravo Lopez	Ingeniero E. Tránsito	Dirección de Tránsito IMSA
Cristian Skewes Vodanovic	Arquitecto	Consultor urbanístico
Christian Ovalle Lyon	Ingeniero Civil Industrial	Director de SECPLA IMSA
Armando Sabaj Rojas	Ingeniero Constructor	Director de Obras (S) DOM IMSA
Francisco Valenzuela López	Ing. Ambiental	Medio Ambiente DIMAO IMSA
Julio Escobar	Abogado	GPSA
Miguel Orellana M.	Profesor EGB	DEPROV Min. Educ. MINEDUC
María Cristina Ayala	Agrónoma	SAG San Antonio

Observaciones y consultas efectuadas por los organismos:

ORGANISMO	OBSERVACION	INCORPORACION
I. Municipalidad de San Antonio – Depto. Gestión Ambiental	1.5.1 Criterios de Sustentabilidad Se recomienda generar un sólo criterio de los dos propuestos, ya que son demasiado débiles. Por ejemplo: "La Comuna de San Antonio como parte de su gestión eficiente del espacio urbano promoverá usos de suelo complementarios, mejorando la condición actual de algunos sectores priorizando el uso recreativo, lo que permitirá proyectar el potencial actual de desarrollo del territorio para acoger habitación, esparcimiento y recreación" Y se solicita sacar comentarios de tipo urbanístico.	Se acogen las observaciones y se cambia redacción.
	1.5.2 Objetivos Ambientales Se observan los objetivos solicitando fusión de algunos y forma de redacción de otros. También se solicita eliminar dos de ellos.	En reunión se llega a acuerdo de fusionar, modificar o invertir la redacción de algunos de ellos y mantener los dos objetivos, incorporando precisiones.
	Tabla 2 De Objetivos Ambientales y Criterios de Sustentabilidad. Se solicita modificar en base a observaciones	Se modifica Tabla
	1.5.6 Identificación y Diseño de Seguimiento y Rediseño. Se observa que las alternativas deben ir después de la DAE y que se pueden mencionar seguimiento y rediseño	Se acoge la observación y se traslada punto, a continuación del DAE. Se incorpora cuadro con Plan de Seguimiento e indicadores. Queda pendiente consulta de Criterio a EAE.
	2. Diagnóstico Ambiental Estratégico "No sé si sea relevante desde el punto de vista ambiental la forma de ocupación del territorio. Los puntos del medio construido y las condiciones de riesgo del área no debiesen ir en este capítulo. Acá se deben identificar los problemas ambientales relevantes del territorio como lo debieran ser: residuos, material particulado (canchas de tierra), perros callejeros, etc.)"	En reunión se aclara que la forma de ocupación ha sido singular en este sector y que le ha dado una identidad a la población local. Se acuerda precisar los componentes analizados, resumiendo sus contenidos.

• **Resumen de la Consulta Pública y de otras instancias de Participación Ciudadana efectuadas**

El proceso de Participación Ciudadana se ha enfocado en la realización de dos talleres donde se ha expuesto el proyecto de modificación, su contexto en la planificación urbana de San Antonio, y los alcances de la Evaluación Ambiental Estratégica, detallando el diagnóstico ambiental, los objetivos ambientales y los criterios de desarrollo sustentable, junto con las alternativas de desarrollo del área en estudio.

Estas instancias de participación se enfocaron básicamente en los vecinos del sector Cerro Alegre, quienes son los interesados principales en esta modificación.

La dinámica consistió en la exposición de las partes relevantes de este Informe Ambiental, la generación de preguntas y comentarios por parte de los asistentes, y las respuestas y precisiones por parte del Equipo Profesional y del municipio.

Tal como se ha señalado anteriormente, la modificación del IPT corresponde a un área muy pequeña de 4,4 Hás. por lo que las consultas de los asistentes fueron pocas, ya que la mayoría de ellos están bastante informados de la modificación normativa y los usos de suelo asignados a las dos zonas que comprende.

Las consultas realizadas, en ambos talleres, se pueden resumir básicamente en la aprehensión respecto de la acumulación de aguas lluvias que se produce en la zona surponiente del predio.

A la cual se respondió que justamente este problema se consideró como uno de los Factores Críticos en la Selección de la Alternativa de uso de suelo y que dicen relación con la ubicación de la zona residencial y deportiva en el área de la modificación, tomando en consideración la acumulación de aguas lluvias, lo que podría verse agravado o aminorado según el destino que se establezca, y en función de esto, la intensidad de ocupación de las construcciones que se levanten; edificios de vivienda o centro deportivo, lo que influye en la menor o mayor capacidad de infiltración del suelo.

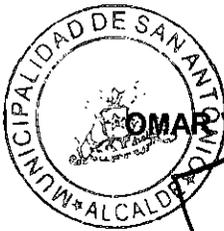
Por ello la opción de un uso deportivo, con mayor cantidad de área verdes permite mantener de mejor forma la infiltración del suelo, no obstante posteriormente los proyecto que allí se emplacen de acuerdo a los usos aprobados, deberán diseñar un sistema de aguas lluvias que resuelva esta condición.

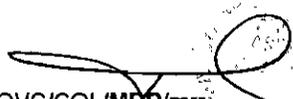
Los talleres se llevaron a cabo los días 6 y 13 de mayo de 2016.

CONSULTA PÚBLICA: "Modificación al Plan Regulador Comunal de San Antonio en el Sector del Cerro Alegre"		
CUADRO RESUMEN DE OBSERVACIONES		
Nº	Nombre, dirección, fecha, y observación.	Respuesta
1	Mohel e Ureta Aguilera Calle Portales N°1081 Va para ac Fecha 21 feb 2017 12:24:56 Observación Necesito documentos del Estudio ya que me toca a los puse tajar de la página web	Se envió link y datos Respuesta Arqto. Asesor Urbanista SECFLA Sr. Miguel Ross Rozas

En resumen puede señalarse que sólo se presentó una observación fundada de "solicitud de información", y no de "consultas respecto de zonificaciones", de "observaciones de nueva información", de "observaciones propositivas" ni finalmente "comentarios"; por lo tanto no existe necesidad de ser abordadas ni consideradas en el proceso; por todo lo antes expuesto, no se estima necesario corregir el Informe Ambiental, permitiendo así proseguir con su tramitación técnica-legal.

ANÓTESE, REMÍTASE AL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE PARA SU PUBLICACIÓN EN SU PÁGINA WEB, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL Y ARCHIVÉSE.


OMAR VERA CASTRO
ALCALDE


OVC/COL/MRR/mrr

DISTRIBUCION

- Ministerio del Medio Ambiente
Teatinos N°258 Santiago
- Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso
Edificio Plaza Barón Av. Argentina N°02, 2º Valparaíso (c 1)
- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso
Edificio Rapanui Calle A Prat N°856 8º Valparaíso (c 1)
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica Municipal
- Dirección de Aseo Ornato y Medio Ambiente (c 1)
- Dirección de la SECPLA
- Dirección de Obras Municipales (c 1)
- Ópto de Asesoría Urbana/SECPLA
- RR.PP (c 1 y fines procedentes de difusión)
- Equipo Consultor externo (c 1)
- Archivo Secretaría Municipal (2)